

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, informando que el accionante no se pronunció respecto de la respuesta dada en el incidente de desacato radicado bajo el número. ~~023-2020-0269~~. Sírvese proveer.-

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior Informe secretarial, se observa que la entidad accionada aportó al proceso copia de la respuesta mediante la cual procedió a dar cumplimiento a lo anteriormente solicitado y protegido por esta instancia, y en la cual se evidencia que la orden dada se cumplió. En consecuencia, dispone este Despacho dar por cumplida la sentencia proferida el **03 de septiembre de 2020, en la que fue tutelado el derecho de petición**, dentro de la acción de tutela adelantada por **JUAN CARLOS GALVIS CADAVID**.

ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

AV
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/02 y el decreto reglamentario 2264/12
Código de verificación: 3350763272620196644364807041044c34972911362478222e1c0d8cb23155b
Documento generado en 20/10/2020 10:52:19 am.
Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 46

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020). Al despacho del Señor Juez, informando que se recibido por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2020-00340**.
Sírvase proveer.

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por **FLOR DORIS CARDENAS REYEZ** identificado (a) con la C.C. No. **28.866.715** contra la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** representado legalmente por la Superintendente **Dra. NATASHA AVENDAÑO GARCÍA** o quien haga sus veces.

Ahora de los hechos y de las pretensiones incoadas, se ha ce necesario la vinculación de la sociedad – **VANTI S.A. ESP**, representada legalmente por el Dr. **RODOLFO ENRIQUE ANAYA ABELLO** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a las entidades accionada y vinculada a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíe los documentos correspondientes al trámite dado a la reclamación, respuesta, recursos presentados, estado actual, las correspondientes notificaciones, de la reclamación presentada contra la factura N° G200040992, así como a los hechos y pretensiones incoadas.

Deberá dar contestación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándole que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: 50477302f646b4b33212c8fa9226bdc16952b45170fdcf21cc4596dc001930a

Documento generado en 20/10/2020 10:31:14 a.m.

Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT. 2020 se notifica el autc.

anterior por anotación en el Estado No. 30

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que a la fecha los demandados no se han notificado personalmente. Así mismo se indica que ya se registró el proceso en el sistema nacional de emplazados. Finalmente se indica que a folios 416 y 421 se observan los correos electrónicos para la notificación personal de ellos, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020. Dentro del proceso ordinario laboral Nro. 023-2019-00540. Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALÉMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se ordena **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a los demandados, mediante correo electrónico de acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica: mgautomoviles@hotmail.com y respaldohumano@hotmail.com.

De otra parte, se requiere a la apoderada judicial del actor, a fin de que se sirva indicar el correo electrónico donde se puede notificar a **MAURICIO GUZMAN GALVEZ**.

Por secretaría, notifíquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93a3e6bcdac7c8f8a7d78b27633b9d4dc31f82657d18e3535246b592276a1ffca
Documento generado en 20/10/2020 09:25:56 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 96

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020). Informando al señor Juez que dentro del expediente ordinario laboral No. **023-2019-00603**, obra escrito mediante el cual se presenta nulidad presentado por el apoderado judicial del demandante.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, de la nulidad propuesta, se corre traslado a las partes dentro del proceso, por el término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA,

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2054/12

Código de verificación: 3d5d20345a78d2501b306eb1428f91a5458ba4432c71fa2a5e47c330eb6d3
Documento generado en 2010-2020 09 15 54 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT. 2020 se notifica el autc anterior por anotación en el Estado No. 30

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 023-2017-00146** contra **EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, informado que el apoderado del ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como solicita la entrega de los títulos judiciales obrantes de dentro del proceso judicial. Finalmente consultado el sistema de depósitos judiciales se encontró el título judicial desmaterializado Nro. **400100007407893** por valor de **\$3.046.125**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **ORDENA LA ENTREGA Y EL PAGO** a del título judicial desmaterializado Nro. 400100007407893 por valor de \$3.046.125, a **ANGEL ALBERTO MORALES TURRIAGO** identificado con la C.C. Nro. **19.125.427**, dado que su apoderado judicial no se encuentra facultado para recibir ni cobrar títulos judiciales.

Ahora, por ser procedente la solicitud de la parte ejecutada (fl.133), **SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 461 del C.G.P.**

Igualmente, se **ORDENA** la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el proceso, por Secretaria **LIBRENSE LOS OFICIOS** pertinentes.

Una vez en firme el presente proveído y entregado el título judicial al beneficiario, **ORDENASE EL ARCHIVO** de las presentes diligencias, previa desanotación en el sistema y en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2254/12

Código de verificación: b4e12d221e80164a60ad3f7f309ccc6d04420c41778a292d4bae32078e
Documento generado en 19/10/2020 12:06:22 p.m.

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 16

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El Secretario. [Firma]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2019-00788**, obra escrito presentado por PROTECCIÓN S.A., sin haber sido notificado personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a las demandadas **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LES TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** conforme al artículo 301 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **OLGA VIVIANA HERNANDEZ TELLEZ**, identificada con la C.C. Nro. **52.532.969** y T.P. Nro. **228.020** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada - **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4823375d4cb45553ba11783c5c6ab2187408814c7244ca91318eb287c6b1
Documento generado en 19/10/2020 12:06:19 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT. 2020 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 76

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00106**, obra escrito presentado por PROTECCIÓN S.A., sin haber sido notificado personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a las demandadas **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, pero si se advierte que se allegan escritos en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LES TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** conforme al artículo 301 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **OLGA VIVIANA HERNANDEZ TELLEZ**, identificada con la C.C. Nro. **52.532.969** y T.P. Nro. **228.020** del C. S. de la j., como apoderada judicial especial de la demandada - **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd868ab5828271a5c5d84c72a6044c43e1e2291bc734d1779501c8d33d
Documento generado en 18/10/2020 12:06:18 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 10

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00175**, obran escritos presentados, de una parte por AVIANCA y de otra parte de SERVICOPAVA, dando contestación a la demanda. Así mismo se indica que a la fecha las demandadas no han sido notificadas personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a las demandadas **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA** y de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA**, pero si se advierte que se allegan escrito en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LES TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE conforme al artículo 301 del C.G.P.**

De otra parte, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. **LILIANA ANDREA ARCINIEGAS CHAMORRO**, identificada con la C.C. Nro. **52.185.484** y T.P. Nro. **178.788** del C. S. de la j., como apoderado judicial especial de la demandada - **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Finalmente, se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **JORGE ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. Nro. **1.013.641.075** y T.P. Nro. **278.768** del C. S. de la j., como apoderado judicial especial de la demandada - **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – AVIANCA**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/00 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: fcd987a1aa42800c88051c0a0f5c1e1345d68132322a1258146754ba9
Documento generado en 19/10/2020 12:28:17 pm.
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/07/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 162

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2020-00042**, obra escrito presentado, por la demandada – UGPP. Así mismo se indica que a la fecha la demandada no ha sido notificada personalmente.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, atendiendo que dentro del expediente no obra diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a las demandadas **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - U.G.P.P.**, pero si se advierte que se allegan escrito en donde pretenden dar contestación a la demanda correspondientemente; es por lo que, una vez notificado el presente auto por Estado, **SE LE TENDRÁ POR NOTIFICADA LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE conforme al artículo 301 del C.G.P.**

Finalmente, se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA**, identificado con la C.C. Nro. **17.174.115** y T.P. Nro. **6.491** del C. S. de la j., como apoderado judicial especial de la demandada - **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - U.G.P.P.**, en los términos y con las facultades él conferidas.

Una vez vencidos los términos de contestación, vuelva el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2564/12
Código de verificación: 8527e1929c08a0b57206b01a7364848847ca844e5a22207278930ee8
Documento generado en 10/10/2020 12:08:18 p.m.
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojusticia.Usmajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 OCT. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 76

El Secretario.